

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2023-MPA

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

ADQUISICION DE VIVERES SECOS (HARINAS, CEREALES, MENESTRAS, ESPECIAS)
RACION ALIMENTICIA DEL PROGRAMA CEDIF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY.

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con*

cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Abancay
 RUC N° : 20148182788
 Domicilio legal : Jr. Lima N° 206 – Abancay – Abancay – Apurímac.
 Teléfono: : 083 - 321195
 Correo electrónico: : sg_logistica@muniabancay.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICION DE VIVERES SECOS (HARINAS, CEREALES, MENESTRAS, ESPECIAS) RACION ALIMENTICIA DEL PROGRAMA CEDIF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

CONSOLIDADO DE ENTREGAS TRIMESTRALES DE VIVERES SECOS (HARINAS, CEREALES, MENESTRAS Y ESPECIAS) CEDIF Y CCFs 2023						
PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA	TOTAL
HARINAS, CEREALES, MENESTRAS Y ESPECIAS						
AJI PANCA	SOBRE	SOBRE x27 GR APROX	632.00	600.00	486.00	1718.00
AJONJOLI	KG	KG	3.80	3.80	3.80	11.40
ALMENDRA	KG	KG	11.40	11.40	11.40	34.20
ANIS	KG	KG	2.43	2.28	2.68	7.39
CEBADA	KG	KG	53.20	45.60	45.60	144.40
CHOCHOCA MOLIDA	KG	KG	9.50	9.50	9.50	28.50
CHUÑO BLANCO PICADO	KG	KG	22.80	22.80	22.80	68.40
CHUÑO BLANCO ENTERO	KG	KG	30.40	30.40	22.80	83.60
COCHAYUYO	PAQ	PLANCHA X 80 GR	38.00	62.00	88.00	188.00
COCO RALLADO	KG	KG	9.50	9.50	9.50	28.50
COMINO MOLIDO	KG	KG	1.80	1.80	1.80	5.40
GARBANZO	KG	KG	0.00	37.24	0.00	37.24
HARINA DE 7 SEMILLAS	KG	KG	17.10	32.30	24.70	74.10
HARINA DE HABAS	KG	KG	47.50	39.90	38.00	125.40
HARINA DE KIWICHA	KG	KG	34.20	62.70	51.30	148.20

HARINA DE MACA	KG	KG	15.20	15.20	11.40	41.80
HARINA DE MAIZ	KG	KG	53.20	53.20	58.90	165.30
HARINA DE TRIGO	KG	KG	0.00	0.00	31.16	31.16
HOJA DE LAUREL	KG	KG	4.80	4.80	4.80	14.40
HONGOS SECOS	KG	KG	4.80	4.80	4.80	14.40
MAZORCA DE MAIZ MORADO	KG	KG	96.90	121.60	98.80	317.30
MAIZ PELADO	KG	KG	171.00	133.00	155.80	459.80
MAIZ PARA POPCORN	KG	KG	24.70	64.60	39.90	129.20
MANI ENTERO	KG	KG	19.38	17.10	19.38	55.86
MORON ENTERO	KG	KG	7.60	7.60	7.60	22.80
PASAS	KG	KG	42.94	30.40	37.24	110.58
PALILLO MOLIDO	KG	KG	4.40	4.80	4.60	13.80
PALLAR	KG	KG	60.80	60.80	30.40	152.00
PIMIENTA ENTERA	KG	KG	4.80	4.80	4.80	14.40
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	KG	3.00	3.00	3.00	9.00
QUINUA	KG	KG	237.50	229.90	212.80	680.20
TRIGO MACHACADO	KG	KG	19.00	19.00	19.00	57.00
TRIGO PELADO ENTERO	KG	KG	53.20	30.40	30.40	114.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – 007-2023 el 28 de marzo del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA: El producto será (Puesto en almacén). Entregados en cada distrito de intervención del programa CEDIF Y CCFs, en tres etapas en las direcciones de cada centro, según se detalla a continuación:				
<ul style="list-style-type: none">- CEDIF TAMBURCO: Carretera Abancay – Cusco s/n Km 7.5 comunidad San Antonio – Tamburco.- CEDIF CURAHUASI: Jr. Abancay s/n esquina con quebrada Tambohuayco – CURAHUASI – Abancay.- CCF LAMBRAMA: Barrio Florida s/n costado de la MDT – Lambrama – Abancay.- CCF HUANCARAMA: Jr. Arequipa s/n – Huancarama.- CCF CACHORA: Jr. Abancay s/n esquina con Jr. 7 de Noviembre – Cachora.- CCF PACOBAMBA: Jr. Cusco s/n costado gras sintético de Pacobamba – Pacobamba.				
PLAZO DE ENTREGA: La primera entrega será a los 05 días calendarios de la suscripción del contrato, la segunda entrega a los 90 días calendarios después de la suscripción del contrato y la tercera entrega a los 180 días calendarios después de la suscripción del contrato.				
a. CRONOGRAMA DE ENTREGA: VIVERES SECOS (HARINAS, CEREALES, MENESTRAS Y ESPECIAS) – 2023				
N° DE ENTR EGAS	PLAZO DE ENTREGA	DESCRIBCI ON DEL BIEN	PRESENTACI ON DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	A los 05 días calendarios de la suscripción del contrato.	VIVERES SECOS (HARINAS CEREALES MENESTRAS Y ESPECIAS)	Según especificación técnica adjunta	Según corresponda al anexo N° 04 de las especificacion es técnicas
2	A los 90 días calendarios de la suscripción del contrato.			
3	A los 180 días calendarios de la suscripción del contrato.			

Importante para la Entidad

El cronograma debe señalar la periodicidad de las entregas, de acuerdo al objeto de la convocatoria (por ejemplo, puede establecerse fechas fijas, semanales, quincenales o mensuales).

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco Con 00/100 Soles) en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- DS N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras concernientes a la materia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-181-048743
Banco : Banco de La Nación
N° CCI⁷ : 018-181-000181048743-87

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de paretas de la entidad.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TRES PAGOS PERIODICOS por cada etapa, LUEGO DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS a cada CEDIF Y CCFs..

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del Area Usuaría emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad..

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



ANEXO N° 01

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Unidad Orgánica:	GERENCIA DE GESTION SOCIAL
Area	PROGRAMA TRANSFERIDO CEDIF
Actividad/Tarea:	ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES EN RIESGO
Meta:	63

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS (HARINAS, CEREALES, MENESTRAS, ESPECIAS). RACIÓN ALIMENTICIA DEL PROGRAMA CEDIF Y CCF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY - PERIODO 2023.					
2. FINALIDAD PÚBLICA	El presente compra busca suministrar con productos alimenticios (HARINAS, CEREALES, MENESTRAS Y ESPECIAS) para el Programa transferido CEDIF Y CCF de la Municipalidad Provincial de Abancay con el propósito de mejorar la alimentación de las familias vulnerables, orientadas a niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores en situación de pobreza, pobreza extrema y riesgo social de los 6 distritos de intervención (Curahuasi, Cachora, Lambrama, Huancarama, Pacobamba y Tamburco).					
3. ANTECEDENTES	Se considera la necesidad de adquirir víveres secos (HARINAS, CEREALES, MENESTRAS Y ESPECIAS), basado en la necesidad nutricional para la atención diaria a los beneficiarios del programa, como fuente potencial de proteínas vitaminas y nutrientes, la distancia de los centros y la necesidad de contar con productos secos para la preparación diaria de alimentos para los beneficiarios del programa, amerita la atención de los productos 03 entregas a fin de garantizar el stock de estos para la atención oportuna de alimentos en los 06 centros de intervención del programa CEDIF.					
4. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES A CONTRATAR	Viveres secos (HARINAS, CEREALES, MENESTRAS Y ESPECIAS)					
CONSOLIDADO DE ENTREGAS TRIMESTRALES DE VIVERES SECOS (HARINAS CEREALES, MENESTRAS Y ESPECIAS) CEDIF Y CCFs 2023						
PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	1RA ENTREGA	2DA ENTREGA	3RA ENTREGA	TOTAL
HARINAS, CEREALES, MENESTRAS Y ESPECIAS						
AJI PANCA	SOBRE	SOBRE x27 GR APROX	632.00	600.00	486.00	1718.00
AJONJOLI	KG	KG	3.80	3.80	3.80	11.40
ALMENDRA	KG	KG	11.40	11.40	11.40	34.20



ANIS	KG	KG	2.43	2.28	2.68	7.39
CEBADA	KG	KG	53.20	45.60	45.60	144.40
CHOCHOC A MOLIDA	KG	KG	9.50	9.50	9.50	28.50
CHUÑO BLANCO PICADO	KG	KG	22.80	22.80	22.80	68.40
CHUÑO BLANCO ENTERO	KG	KG	30.40	30.40	22.80	83.60
COCHAYU YO	PAQ	PLANCHA X 80 GR	38.00	62.00	88.00	188.00
COCO RALLADO	KG	KG	9.50	9.50	9.50	28.50
COMINO MOLIDO	KG	KG	1.80	1.80	1.80	5.40
GARBANZ O	KG	KG	0.00	37.24	0.00	37.24
HARINA DE 7 SEMILLAS	KG	KG	17.10	32.30	24.70	74.10
HARINA DE HABAS	KG	KG	47.50	39.90	38.00	125.40
HARINA DE KIWICHA	KG	KG	34.20	62.70	51.30	148.20
HARINA DE MACA	KG	KG	15.20	15.20	11.40	41.80
HARINA DE MAIZ	KG	KG	53.20	53.20	58.90	165.30
HARINA DE TRIGO	KG	KG	0.00	0.00	31.16	31.16
HOJA DE LAUREL	KG	KG	4.80	4.80	4.80	14.40
HONGOS SECOS	KG	KG	4.80	4.80	4.80	14.40
MAZORCA DE MAIZ MORADO	KG	KG	96.90	121.60	98.80	317.30
MAIZ PELADO	KG	KG	171.00	133.00	155.80	459.80
MAIZ PARA POPCORN	KG	KG	24.70	64.60	39.90	129.20
MANI ENTERO	KG	KG	19.38	17.10	19.38	55.86
MORON ENTERO	KG	KG	7.60	7.60	7.60	22.80



PASAS	KG	KG	42.94	30.40	37.24	110.58
PALILLO MOLIDO	KG	KG	4.40	4.80	4.60	13.80
PALLAR	KG	KG	60.80	60.80	30.40	152.00
PIMIENTA ENTERA	KG	KG	4.80	4.80	4.80	14.40
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	KG	3.00	3.00	3.00	9.00
QUINUA	KG	KG	237.50	229.90	212.80	680.20
TRIGO MACHACADO	KG	KG	19.00	19.00	19.00	57.00
TRIGO PELADO ENTERO	KG	KG	53.20	30.40	30.40	114.00

4.1. Características Técnicas	Las características o atributos técnicos que debe cumplir cada producto a adquirir para satisfacer la necesidad de la entidad, está establecido en las fichas técnicas de cada producto.	
4.2. Condiciones de operación.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ NO APLICA 	
4.3. Embalaje y rotulado	De acuerdo a la característica del producto, según ficha técnica que se adjunta.	
4.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Se indica en ficha técnica adjunta de cada producto. 	
4.5. Impacto ambiental	NO APLICA	
4.6. Acondicionamiento, montaje e instalación	NO APLICA	
4.7. Modalidad de ejecución contractual	NO APLICA	
4.8. Transportes y seguros	<p>Transporte En vista de que los productos serán entregados en 6 distritos, El medio de transporte a utilizarse deberá ser de uso exclusivo para transportar alimentos, Título V Capítulo II - Del transporte, del D.S.</p>	



N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas"

4.9. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

LUGAR DE ENTREGA: El producto será (Puesto en almacén). Entregados en cada distrito de intervención del programa CEDIF Y CCFs, en tres etapas en las direcciones de cada centro, según se detalla a continuación:

- **CEDIF TAMBURCO:** Carretera Abancay – Cusco s/n Km 7.5 comunidad San Antonio – Tamburco.
- **CEDIF CURAHUASI:** Jr. Abancay s/n esquina con quebrada Tambohuayco – CURAHUASI – Abancay.
- **CCF LAMB RAMA:** Barrio Florida s/n costado de la MDT – Lambrama – Abancay.
- **CCF HUANCARAMA:** Jr. Arequipa s/n – Huancarama.
- **CCF CACHORA:** Jr. Abancay s/n esquina con Jr. 7 de Noviembre – Cachora.
- **CCF PACOBAMBA:** Jr. Cusco s/n costado gras sintético de Pacobamba – Pacobamba.

PLAZO DE ENTREGA:

La primera entrega será a los 05 días calendarios de la suscripción del contrato, la segunda entrega a los 90 días calendarios después de la suscripción del contrato y la tercera entrega a los 180 días calendarios después de la suscripción del contrato.

a. CRONOGRAMA DE ENTREGA: VIVERES SECOS (HARINAS, CEREALES, MENESTRAS Y ESPECIAS) – 2023

N° DE ENTR EGAS	PLAZO DE ENTREGA	DESCRIBI ON DEL BIEN	PRESENTACI ON DEL PRODUCTO	CANTIDAD
1	A los 05 días calendarios de la suscripción del contrato.	VIVERES SECOS (HARINAS CEREALES MENESTRA S Y ESPECIAS)	Según especificación técnica adjunta	Según corresponda al anexo N° 04 de las especificacion es técnicas
2	A los 90 días calendarios de la suscripción del contrato.			
3	A los 180 días calendarios de la suscripción del contrato.			

4.10. Otras obligaciones

Del Contratista:
Está obligado a entregar productos de primera calidad, de manera puntual y oportuna de acuerdo al cronograma establecido por el área usuaria. Aplicando las medidas sanitarias necesarias frente al COVID-19.
De la Entidad:



	Gestionar oportunamente el pago al proveedor, previa conformidad de recepción de productos por parte de los responsables de los CEDIF y CCFs, así como; la entrega oportuna de los comprobantes por parte del proveedor según exige la norma.	
4.11. Fórmula de reajuste	NO APLICA	
4.12. Confidencialidad	NO APLICA	
4.13. Medidas de control durante la ejecución contractual	Las medidas de control serán realizadas de manera inopinada por la Coordinación del programa CEDIF de la Municipalidad Provincial de Abancay. Cualquier imprevisto debe ser informado y coordinado con los responsables de cada CEDIF y CCFs, quienes realizarán su informe trimestral a efectos de realizar la conformidad de la entrega de los productos.	
4.14. Forma de pago	La forma de pago a realizar, será en tres pagos parciales, luego de la entrega de los productos a cada CEDIF y CCFs.	
4.15. Responsabilidad por vicios ocultos	NO APLICA	
4.16. Pena por mora y otras penalidades	<p>Para la aplicación de penalidades por mora, si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde:</p> <p>F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.</p> <p>En caso de producto este dañado el cambio de este debe ser repuesto en un plazo no mayor de 24 horas el incumplimiento será motivo de penalidad por los días retrasados.</p>	



6. EXPERIENCIA DEL PÉRSONAL CLAVE	NO APLICA
7. ANEXOS	Anexo N° 1 Cuadro de distribución por centros 1ra. Entrega Anexo N° 2 Cuadro de distribución por centros 2da. Entrega Anexo N° 3 Cuadro de distribución por centros 3ra. Entrega Anexo N° 4 tablas de especificaciones técnicas por producto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Lta. Sergio Cipriano Juro Córdova
GERENTE DE GESTIÓN SOCIAL

ANEXO N° 1

PRIMERA ENTREGA 2023

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	ABRIL A JUNIO 2023						TOTAL
			TAMBURCO	CACHORA	HUANCARAMA	LAMBARAMA	CURAHUASI	PACOBAMBA	
HARINAS, MENESTRAS Y ESPECIAS									
AJI PANCA	SOBRE	SOBRE X 27 GR. APROX	82.00	82.00	117.00	117.00	117.00	117.00	632.00
AJONJOLI	KG	KG	0.50	0.50	0.70	0.70	0.70	0.70	3.80
ALMENDRA	KG	KG	1.50	1.50	2.10	2.10	2.10	2.10	11.40
ANIS	KG	KG	0.50	0.50	0.36	0.36	0.36	0.36	2.43
CEBADA	KG	KG	7.00	7.00	9.80	9.80	9.80	9.80	53.20
CHOCOCHA MOLIDA	KG	KG	1.25	1.25	1.75	1.75	1.75	1.75	9.50
CHUÑO BLANCO PICADO	KG	KG	3.00	3.00	4.20	4.20	4.20	4.20	22.80
CHUÑO BLANCO ENTERO	KG	KG	4.00	4.00	5.60	5.60	5.60	5.60	30.40
COCHAYUYO	PAQ	PLANCHAS X 80 GR	5.00	5.00	7.00	7.00	7.00	7.00	38.00
COCO RALLADO	KG	KG	1.25	1.25	1.75	1.75	1.75	1.75	9.50
COMINO MOLIDO	KG	KG	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	1.80
GARBANZO	KG	KG	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HARINA DE 7 SEMILLAS	KG	KG	2.25	2.25	3.15	3.15	3.15	3.15	17.10
HARINA DE HABAS	KG	KG	6.25	6.25	8.75	8.75	8.75	8.75	47.50
HARINA DE KIWICHA	KG	KG	4.50	4.50	6.30	6.30	6.30	6.30	34.20
HARINA DE MACA	KG	KG	2.00	2.00	2.80	2.80	2.80	2.80	15.20
HARINA DE MAIZ	KG	KG	7.00	7.00	9.80	9.80	9.80	9.80	53.20
HARINA DE TRIGO	KG	KG	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HOJA DE LAUREL	KG	KG	0.60	0.60	0.90	0.90	0.90	0.90	4.80
HONGOS SECOS	KG	KG	0.60	0.60	0.90	0.90	0.90	0.90	4.80
MAZORCA DE MAIZ MORADO	KG	KG	12.75	12.75	17.85	17.85	17.85	17.85	96.90
MAIZ PELADO	KG	KG	22.50	22.50	31.50	31.50	31.50	31.50	171.00
MAIZ PARA POPCORN	KG	KG	3.25	3.25	4.55	4.55	4.55	4.55	24.70
MANI ENTERO	KG	KG	2.55	2.55	3.57	3.57	3.57	3.57	19.38
MORON ENTERO	KG	KG	1.00	1.00	1.40	1.40	1.40	1.40	7.60
PASAS	KG	KG	5.65	5.65	7.91	7.91	7.91	7.91	42.94
PALILLO MOLIDO	KG	KG	0.40	0.40	0.90	0.90	0.90	0.90	4.40
PALLAR	KG	KG	8.00	8.00	11.20	11.20	11.20	11.20	60.80
PIMIENTA ENTERA	KG	KG	0.60	0.60	0.90	0.90	0.90	0.90	4.80
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	KG	0.30	0.30	0.60	0.60	0.60	0.60	3.00
QUINUA	KG	KG	31.25	31.25	43.75	43.75	43.75	43.75	237.50
TRIGO MACHACADO	KG	KG	2.50	2.50	3.50	3.50	3.50	3.50	19.00
TRIGO PELADO ENTERO	KG	KG	7.00	7.00	9.80	9.80	9.80	9.80	53.20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
 Lic. Sergio Cipriano Juro Cordova
 GERENTE DE GESTIÓN SOCIAL

ANEXO N° 2

SEGUNDA ENTREGA 2023

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	JULIO A SEPTIEMBRE 2023						TOTAL
			TAMBURCO	CACHORA	HUANCARAMA	LAMBARAMA	CURAHUASI	PACOBAMBA	
HARINAS, MENESTRAS Y OTROS									
AJIPANCA	SOBRE	SOBRE X 27 GR APROX	78.00	78.00	111.00	111.00	111.00	111.00	600.00
AJONJOLI	KG	KG	0.50	0.50	0.70	0.70	0.70	0.70	3.80
ALMENDRA	KG	KG	1.50	1.50	2.10	2.10	2.10	2.10	11.40
ANIS	KG	KG	0.30	0.30	0.42	0.42	0.42	0.42	2.28
CEBADA	KG	KG	6.00	6.00	8.40	8.40	8.40	8.40	45.60
CHOCOCA MOLIDA	KG	KG	1.25	1.25	1.75	1.75	1.75	1.75	9.50
CHUÑO BLANCO PICADO	KG	KG	3.00	3.00	4.20	4.20	4.20	4.20	22.80
CHUÑO BLANCO ENTERO	KG	KG	4.00	4.00	5.60	5.60	5.60	5.60	30.40
COCHAYUYO	PAQ	PLANCHAS X 80 GR	9.00	9.00	11.00	11.00	11.00	11.00	62.00
COCO RALLADO	KG	KG	1.25	1.25	1.75	1.75	1.75	1.75	9.50
COMINO MOLIDO	KG	KG	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	1.80
GARBANZO	KG	KG	4.00	4.00	5.60	5.60	5.60	5.60	30.40
HARINA DE 7 SEMILLAS	KG	KG	4.25	4.25	5.95	5.95	5.95	5.95	32.30
HARINA DE HABAS	KG	KG	5.25	5.25	7.35	7.35	7.35	7.35	39.90
HARINA DE KIWICHA	KG	KG	8.25	8.25	11.55	11.55	11.55	11.55	62.70
HARINA DE MACA	KG	KG	2.00	2.00	2.80	2.80	2.80	2.80	15.20
HARINA DE MAIZ	KG	KG	7.00	7.00	9.80	9.80	9.80	9.80	53.20
HARINA DE TRIGO	KG	KG	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HOJA DE LAUREL	KG	KG	0.60	0.60	0.90	0.90	0.90	0.90	4.80
HONGOS SECOS	KG	KG	0.60	0.60	0.90	0.90	0.90	0.90	4.80
MAZORCA DE MAIZ MORADO	KG	KG	16.00	16.00	22.40	22.40	22.40	22.40	121.60
MAIZ PELADO	KG	KG	17.50	17.50	24.50	24.50	24.50	24.50	133.00
MAIZ PARA POPCORN	KG	KG	8.50	8.50	11.90	11.90	11.90	11.90	64.60
MANI ENTERO	KG	KG	2.25	2.25	3.15	3.15	3.15	3.15	17.10
MORON PELADO ENTERO	KG	KG	1.00	1.00	1.40	1.40	1.40	1.40	7.60
PASAS	KG	KG	4.90	4.90	6.86	6.86	6.86	6.86	37.24
PALILLO MOLIDO	KG	KG	0.60	0.60	0.90	0.90	0.90	0.90	4.80
PALLAR	KG	KG	8.00	8.00	11.20	11.20	11.20	11.20	60.80
PIMIENTA ENTERA	KG	KG	0.60	0.60	0.90	0.90	0.90	0.90	4.80
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	KG	0.30	0.30	0.60	0.60	0.60	0.60	3.00
QUINUA	KG	KG	30.25	30.25	42.35	42.35	42.35	42.35	229.90
TRIGO MACHACADO	KG	KG	2.50	2.50	3.50	3.50	3.50	3.50	19.00
TRIGO PELADO ENTERO	KG	KG	4.00	4.00	5.60	5.60	5.60	5.60	30.40



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
 Lic. *[Firma]* **Jairo Cordova**
 GERENTE DE GESTION SOCIAL

ANEXO N° 3

TERCERA ENTREGA 2023

PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	OCTUBRE A DICIEMBRE 2023						TOTAL
			TAMBURCO	CACHORA	HUANCARAMA	LAMBARAMA	CURAHUASI	PACOBAMBA	
HARINAS, MENESTRAS Y OTROS									
AJI PANCA	SOBRE	SOBRE X 27 GR. APROX	63.00	63.00	90.00	90.00	90.00	90.00	486.00
AJONJOLI	KG	KG	0.50	0.50	0.70	0.70	0.70	0.70	3.80
ALMENDRA	KG	KG	1.50	1.50	2.10	2.10	2.10	2.10	11.40
ANIS	KG	KG	0.50	0.50	0.42	0.42	0.42	0.42	2.68
CEBADA	KG	KG	6.00	6.00	8.40	8.40	8.40	8.40	45.60
CHOCHOCA MOLIDA	KG	KG	1.25	1.25	1.75	1.75	1.75	1.75	9.50
CHUÑO BLANCO PICADO	KG	KG	3.00	3.00	4.20	4.20	4.20	4.20	22.80
CHUÑO BLANCO ENTERO	KG	KG	3.00	3.00	4.20	4.20	4.20	4.20	22.80
COCHAYUYO	PAQ	PLANCHAS X 80 GR	12.00	12.00	16.00	16.00	16.00	16.00	88.00
COCO RALLADO	KG	KG	1.25	1.25	1.75	1.75	1.75	1.75	9.50
COMINO MOLIDO	KG	KG	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	0.30	1.80
GARBANZO	KG	KG	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
HARINA DE 7 SEMILLAS	KG	KG	3.25	3.25	4.55	4.55	4.55	4.55	24.70
HARINA DE HABAS	KG	KG	5.00	5.00	7.00	7.00	7.00	7.00	38.00
HARINA DE KIWICHA	KG	KG	6.75	6.75	9.45	9.45	9.45	9.45	51.30
HARINA DE MACA	KG	KG	1.50	1.50	2.10	2.10	2.10	2.10	11.40
HARINA DE MAIZ	KG	KG	7.75	7.75	10.85	10.85	10.85	10.85	58.90
HARINA DE TRIGO	KG	KG	4.10	4.10	5.74	5.74	5.74	5.74	31.16
HOJA DE LAUREL	KG	KG	0.60	0.60	0.90	0.90	0.90	0.90	4.80
HONGOS SECOS	KG	KG	0.60	0.60	0.90	0.90	0.90	0.90	4.80
MAZORCA DE MAIZ MORADO	KG	KG	13.00	13.00	18.20	18.20	18.20	18.20	98.80
MAIZ PELADO	KG	KG	20.50	20.50	28.70	28.70	28.70	28.70	155.80
MAIZ PARA POPCORN	KG	KG	5.25	5.25	7.35	7.35	7.35	7.35	39.90
MANI ENTERO	KG	KG	2.55	2.55	3.57	3.57	3.57	3.57	19.38
MORON ENTERO	KG	KG	1.00	1.00	1.40	1.40	1.40	1.40	7.60
PASAS	KG	KG	4.90	4.90	6.86	6.86	6.86	6.86	37.24
PALILLO MOLIDO	KG	KG	0.50	0.50	0.90	0.90	0.90	0.90	4.60
PALLAR	KG	KG	4.00	4.00	5.60	5.60	5.60	5.60	30.40
PIMIENTA ENTERA	KG	KG	0.60	0.60	0.90	0.90	0.90	0.90	4.80
PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KG	KG	0.30	0.30	0.60	0.60	0.60	0.60	3.00
QUINUA	KG	KG	28.00	28.00	39.20	39.20	39.20	39.20	212.80
TRIGO MACHACADO	KG	KG	2.50	2.50	3.50	3.50	3.50	3.50	19.00
TRIGO PELADO ENTERO	KG	KG	4.00	4.00	5.60	5.60	5.60	5.60	30.40

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYACUCHO
 Lic. José María Cardoza
 GERENTE DE SOLUCION SOCIAL





ANEXO N° 4

FICHAS TECNICAS POR PRODUCTO
(HARINAS, CEREALES, MENESTRAS Y
ESPECIAS) CEDIF Y CCFs 2023



FICHA TECNICA: QUINUA PERLADA

QN																
1. CARACTERÍSTICAS GENERALES																
1.1 Nombre del producto	Quinua perlada o pelada															
1.2 Tipo de alimento	No perecibles															
1.3 Descripción	Son granos de quinua sometidos a diferentes procesamientos, obteniendo granos enteros, previamente pelados (pelado húmedo o seco).															
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS																
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad</td> </tr> <tr> <td>Olor</td> <td>Característico del producto</td> </tr> <tr> <td>Sabor</td> <td>Libre de sabores extraños</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Granos sueltos, exento de: piedras, insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios fisiológicos u otras materias extrañas.</td> </tr> </tbody> </table>	Características	Especificaciones	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad	Olor	Característico del producto	Sabor	Libre de sabores extraños	Aspecto	Granos sueltos, exento de: piedras, insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios fisiológicos u otras materias extrañas.					
	Características	Especificaciones														
	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad														
	Olor	Característico del producto														
Sabor	Libre de sabores extraños															
Aspecto	Granos sueltos, exento de: piedras, insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios fisiológicos u otras materias extrañas.															
3. PRESENTACIÓN																
3.1 Presentación y envases	<p>Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno (PE) o Polipropileno, (PP), BOP</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno de alta densidad (PEAD).</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td>Embalaje opcional</td> <td>Saco</td> <td>Polietileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno, (PP), BOP	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Establecido por el proveedor	Embalaje opcional	Saco	Polietileno
Envase	Tipo	Material	Capacidad													
Envase Primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno, (PP), BOP	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento													
Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Establecido por el proveedor													
Embalaje opcional	Saco	Polietileno														
3.1 Vida Útil	Establecida por el fabricante, según la declaración jurada en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente, la fecha de vencimiento del producto declarada por el fabricante debe ser superior al periodo de atención de la entrega correspondiente.															



3.2 Rotulado	<p>Los envases del producto, además de los requisitos aplicables especificados en la "NTP 209.038 :2009 , ALIMENTOS ENVASADOS. Para la impresión de estos rótulos se utiliza tinta indeleble de uso alimentario, la que no se desprenden, ni se borra con el rozamiento y manipuleo. Etiquetado", indican en idioma español, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a. El nombre del productob. Nombre o razón Social y dirección del envasador, distribuidor , fraccionadorc. Nombre o Razón Social y dirección del productord. Peso neto , en Kilogramose. Fecha de vencimientof. Código del loteg. Condiciones de Conservaciónh. Código de trazabilidad del productoi. Código del registro Sanitario <p>El rotulo debe estar consignarse en el envase primario de fácil lectura, clara y visible, legible indeleble, así mismo no debe desprenderse ni borrarse.</p>
4. CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS	
4.1Criterios Microbiológicos	Cumplir Íntegramente con la totalidad de los criterios microbiológicos establecidos para el grupo V.1 Granos secos Referencia: N° 071/MINSA/DIGESA , R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano: Criterio V.1. Granos Secos""
5. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe ajustarse a los señalado en la Resolución Ministerial N° 006 /MINSA que aprueba la NTP N° 114 –MINSA/DIGESA.VN-Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano.	
6. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA	
6.1.Documentación Obligatoria	<ul style="list-style-type: none">• Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos Agropecuarios otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA.

Sello



FICHA TECNICA : TRIGO PELADO ENTERO

TPE																		
1. CARACTERISTICAS GENERALES																		
1.1 Nombre del producto	Trigo Pelado																	
1.2. Tipo de alimento	No perecibles																	
1.3 Descripción	Es el trigo entero sometido a separación de cascara (endospermado/pelado).																	
2. CARACTERISTICAS TECNICAS																		
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Olores y sabores</td> <td>De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Transparente claro</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Exento de suciedad impurezas de origen animal, insectos, granos, mohos, sucios, piedras y otras materias extrañas, de primera calidad</td> </tr> </tbody> </table>	características	Especificaciones	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.	Color	Transparente claro	Aspecto	Exento de suciedad impurezas de origen animal, insectos, granos, mohos, sucios, piedras y otras materias extrañas, de primera calidad									
	características	Especificaciones																
	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.																
	Color	Transparente claro																
Aspecto	Exento de suciedad impurezas de origen animal, insectos, granos, mohos, sucios, piedras y otras materias extrañas, de primera calidad																	
3. PRESENTACIONES	Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																	
3.1 Presentaciones y envases	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polipropileno(PE), Biorientado (BOPP)</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno de alta densidad (PAD)</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Embalaje opcional</td> <td>Caja</td> <td>Cartón corrugado</td> </tr> <tr> <td>Saco</td> <td>Polipropileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno(PE), Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PAD)	Establecido por el proveedor	Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Saco	Polipropileno
Envase	Tipo	Material	Capacidad															
Envase Primario	Bolsa	Polipropileno(PE), Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento															
Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PAD)	Establecido por el proveedor															
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado																
	Saco	Polipropileno																
3.2 Vida Útil	Establecido por el fabricante (No corresponde)																	
3.3 Rotulado	No corresponde																	
4. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe cumplir con lo establecido en la Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios y Piensos , contenidas en la Guía de Buenas Practicas de Producción e Higiene aprobada mediante la Resolución Directoral, N° 154-2011-AG.																		



FICHA TECNICA : MAIZ POP CORN

MK				
1. CARACTERISTICAS GENERALES				
1.1 Nombre del producto	Maíz Pop Corn			
1.2 Tipo de alimento	No perecibles			
1.3 Descripción	Grano entero seco			
2. CARACTERISTICAS TECNICAS				
2.1 Características organolépticas	características	Especificaciones		
	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.		
	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.		
	Aspecto	Grano sueltos, exentos de piedras, insectos y materia extrañas.		
3. PRESENTACION Y ENVASES	Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.			
	Envase	Tipo	Material	Capacidad
	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno(PE) , Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento
	Envase secundario	Bolsa	Polietileno (PE)	Establecido por el proveedor
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado		
	Saco	Polipropileno		
3.2 Vida Util	Establecido por el fabricante (No corresponde)			
3.3 Rotulado	No corresponde			
4. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe cumplir con lo establecido en la Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios y Piensos , contenidas en la Guía de Buenas Practicas de Producción e Higiene aprobada mediante la Resolución Directoral, N° 154-2011-AG.				
5. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA				
5.1 Documentación obligatorio	Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos Agropecuarios otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA o Copia de Constancia de Vigilancia Sanitaria expedida por el Área de Vigilancia Sanitaria por la Municipalidad competente.			



FICHA TECNICA : MORON ENTERO PELADO

MEP																		
1. CARACTERISTICAS GENERALES																		
1.1 Nombre del producto	Morón entero pelado																	
1.2 Tipo de alimento	No perecibles																	
1.3 Descripción del producto	Granos de cereal que pasaron por un proceso de pelado y fricciones repetidamente.																	
2. CARACTERISTICAS TECNICAS																		
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Olores y sabores</td> <td>De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto.</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Granos sueltos, exento de piedras, insectos y materias extrañas.</td> </tr> </tbody> </table>	características	Especificaciones	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Aspecto	Granos sueltos, exento de piedras, insectos y materias extrañas.									
	características	Especificaciones																
	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.																
	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.																
Aspecto	Granos sueltos, exento de piedras, insectos y materias extrañas.																	
Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																		
3. PRESENTACIÓN 3.1 Presentación y envases	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno (PE)</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Embalaje opcional</td> <td>Caja</td> <td>Cartón corrugado</td> </tr> <tr> <td>Saco</td> <td>Polipropileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Bolsa	Polietileno (PE)	Establecido por el proveedor	Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Saco	Polipropileno
	Envase	Tipo	Material	Capacidad														
	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento														
	Envase secundario	Bolsa	Polietileno (PE)	Establecido por el proveedor														
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado																
	Saco	Polipropileno																
3.3 Vida Util	Establecido por el fabricante (No corresponde)																	
3.4 Rotulado	No corresponde																	
4. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe ajustarse a los señalado en la Resolución Ministerial N° 006 /MINSa que aprueba la NTP N° 114 –MINSa/DIGESA.VN-Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano.																		



FICHA TECNICA : MAIZ MOTE

MPM																		
1. CARACTERISTICAS GENERALES																		
1.1 Nombre del producto	Maíz para mote Seco																	
1.2 Tipo de alimento	No perecibles																	
1.3 Descripción	Grano de cereal que han sido remojados en solución alcalina caliente, lavado y friccionados repetidamente con agua, luego de la cual se somete a un proceso de secado.																	
2. CARACTERISTICAS TECNICAS																		
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Olores y sabores</td> <td>De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto.</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Grano sueltos, exentos de piedras, insectos y materia extrañas, de primera calidad.</td> </tr> </tbody> </table>	características	Especificaciones	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Aspecto	Grano sueltos, exentos de piedras, insectos y materia extrañas, de primera calidad.									
	características	Especificaciones																
	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.																
	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.																
Aspecto	Grano sueltos, exentos de piedras, insectos y materia extrañas, de primera calidad.																	
Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																		
3. PRESENTACIÓN 3.1 Presentación y envase	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polipropileno(PE) , Biorientado (BOPP)</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno (PE)</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Embalaje opcional</td> <td>Caja</td> <td>Cartón corrugado</td> </tr> <tr> <td>Saco</td> <td>Polipropileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno(PE) , Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Bolsa	Polietileno (PE)	Establecido por el proveedor	Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Saco	Polipropileno
	Envase	Tipo	Material	Capacidad														
	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno(PE) , Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento														
	Envase secundario	Bolsa	Polietileno (PE)	Establecido por el proveedor														
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado																
	Saco	Polipropileno																
3.3 Vida Util	Establecido por el fabricante (No corresponde)																	
3.4 Rotulado	No corresponde																	
4. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe ajustarse a los señalado en la Resolución Ministerial N° 006 /MINSa que aprueba la NTP N° 114 –MINSa/DIGESA.VN-Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano.																		



FICHA TECNICA : TRIGO MACHACADO

TC																		
1. CARACTERISTICAS GENERALES																		
1.1 Nombre del producto	Trigo Laminado (Trigo machacado).																	
1.2 Tipo de alimento	No perecibles																	
1.3 Descripción	Es el trigo entero sometido a separación de cascara (endospermado/pelado) y laminado.																	
2. CARACTERISTICAS TECNICAS																		
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Olores y sabores</td> <td>De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto.</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Exento de suciedad impurezas de origen animal, insectos, granos, mohos, sucios, piedras y otras materias extrañas.</td> </tr> </tbody> </table>	características	Especificaciones	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Aspecto	Exento de suciedad impurezas de origen animal, insectos, granos, mohos, sucios, piedras y otras materias extrañas.									
	características	Especificaciones																
	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.																
	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.																
Aspecto	Exento de suciedad impurezas de origen animal, insectos, granos, mohos, sucios, piedras y otras materias extrañas.																	
3. PRESENTACION																		
3.1 Presentación y envase	<p>Presentación y envases.- Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polipropileno(PE), Biorientado (BOPP)</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno (PE)</td> <td rowspan="3">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Embalaje opcional</td> <td>Caja</td> <td>Cartón corrugado</td> </tr> <tr> <td>Saco</td> <td>Polipropileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno(PE), Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Bolsa	Polietileno (PE)	Establecido por el proveedor	Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Saco	Polipropileno
Envase	Tipo	Material	Capacidad															
Envase Primario	Bolsa	Polipropileno(PE), Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento															
Envase secundario	Bolsa	Polietileno (PE)	Establecido por el proveedor															
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado																
	Saco	Polipropileno																
3.2 Rotulado	No corresponde																	
3.3 Vida Util	Establecido por el fabricante (No corresponde)																	
4. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe cumplir con lo establecido en la Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios y Piensos , contenidas en la Guía de Buenas Practicas de Producción e Higiene aprobada mediante la Resolución Directoral, N° 154-2011-AG.																		



FICHA TECNICA : CEBADA

CE																				
1. CARACTERISTICAS GENERALES																				
1.1 Nombre del producto	Cebada entera con cascara																			
1.2 Tipo de alimento	No perecibles																			
1.3 Descripción	Grano de cereal que no han sido modificadas desde el momento de que se ha trillado.																			
2. CARACTERISTICAS TECNICAS																				
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto</td> </tr> <tr> <td>Olores y sabores</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto , exento de olores , exento de olores y sabores extraños</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Granos sueltos , exento de piedras , insectos y materias extrañas de primera calidad.</td> </tr> </tbody> </table>	Características	Especificaciones	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto	Olores y sabores	De acuerdo a la naturaleza del producto , exento de olores , exento de olores y sabores extraños	Aspecto	Granos sueltos , exento de piedras , insectos y materias extrañas de primera calidad.											
	Características	Especificaciones																		
	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto																		
	Olores y sabores	De acuerdo a la naturaleza del producto , exento de olores , exento de olores y sabores extraños																		
Aspecto	Granos sueltos , exento de piedras , insectos y materias extrañas de primera calidad.																			
3. PRESENTACIONE	La presentación utilizados deben ser de primer uso y sellado herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																			
3.1 Presentación y envase	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno, biorientado</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno</td> <td rowspan="4">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td>Caja</td> <td>Cartón corrugado</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Embalaje opcional</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno</td> </tr> <tr> <td>Saco</td> <td>Polipropileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase primario	Bolsa	Polietileno, biorientado	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Bolsa	Polietileno	Establecido por el proveedor	Caja	Cartón corrugado	Embalaje opcional	Bolsa	Polietileno	Saco	Polipropileno
Envase	Tipo	Material	Capacidad																	
Envase primario	Bolsa	Polietileno, biorientado	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento																	
Envase secundario	Bolsa	Polietileno	Establecido por el proveedor																	
	Caja	Cartón corrugado																		
Embalaje opcional	Bolsa	Polietileno																		
	Saco	Polipropileno																		
3.2 Rotulado	No corresponde																			
3.3 Vida Útil	Establecido por el fabricante (No corresponde)																			
4. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe cumplir con lo establecido en la Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios y Piensos , contenidas en la Guía de Buenas Practicas de Producción e Higiene aprobada mediante la Resolución Directoral, N° 154-2011-AG.																				



FICHA TECNICA : MAIZ MORADO

MM																		
1. CARACTERISTICAS GENERALES																		
1.1. Nombre del producto	Maíz morado																	
1.2 Tipo de alimento	No perecibles																	
1.3 Descripción	Es el maíz entera con su mazorca de color morada.																	
2. DOCUMENTACION TECNICAS																		
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Olores y sabores</td> <td>De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto morado.</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Exento de suciedad impurezas de origen animal, insectos, granos, mohos, sucios, piedras y otras materias extrañas de primera calidad.</td> </tr> </tbody> </table>	características	Especificaciones	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto morado.	Aspecto	Exento de suciedad impurezas de origen animal, insectos, granos, mohos, sucios, piedras y otras materias extrañas de primera calidad.									
características	Especificaciones																	
Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.																	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto morado.																	
Aspecto	Exento de suciedad impurezas de origen animal, insectos, granos, mohos, sucios, piedras y otras materias extrañas de primera calidad.																	
3. PRESENTACION	Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																	
3.1 Presentación y envase	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polipropileno(PE), Biorientado (BOPP)</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno (PE)</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Embalaje opcional</td> <td>Caja</td> <td>Cartón corrugado</td> </tr> <tr> <td>Saco</td> <td>Polipropileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno(PE), Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Bolsa	Polietileno (PE)	Establecido por el proveedor	Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Saco	Polipropileno
Envase	Tipo	Material	Capacidad															
Envase Primario	Bolsa	Polipropileno(PE), Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento															
Envase secundario	Bolsa	Polietileno (PE)	Establecido por el proveedor															
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado																
	Saco	Polipropileno																
3.2 Rotulado	No corresponde																	
3.3 Vida Util	Establecido por el fabricante (No corresponde).																	
4. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe cumplir con lo establecido en la Guía para el Almacenamiento de Alimentos Agropecuarios y Piensos, contenidas en la Guía de Buenas Prácticas de Producción e Higiene aprobada mediante la Resolución Directoral, N° 154-2011-AG.																		
5. REQUISITOS DE CERTIFICACION OBLIGATORIA																		
5.1 Documentos obligatorios	<ul style="list-style-type: none"> Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA o constancia de Vigilancia Sanitaria emitido por el Área de Vigilancia Sanitaria por la Municipalidad competente. 																	



FICHA TECNICA : HARINA DE HABA

HDM																		
1. CARACTERISTICAS GENERALES																		
1.1 Nombre del producto	Harina de Haba																	
1.2 Tipo de alimento	No perecibles																	
1.3 Descripción	Se entiende por Harina de habas al polvo fino o fécula que se obtiene del tostado, molienda de la leguminosa hasta tener una harina homogénea y ser utilizada para el consumo humano.																	
2. CARACTERISTICAS GENERALES																		
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Olores y sabores</td> <td>De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios.</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto.</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Polvo fino, Homogéneo sin grumos, sin materias extrañas, sin presencia de humedad.</td> </tr> </tbody> </table>	Características	Especificaciones	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios.	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Aspecto	Polvo fino, Homogéneo sin grumos, sin materias extrañas, sin presencia de humedad.									
	Características	Especificaciones																
	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios.																
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.																	
Aspecto	Polvo fino, Homogéneo sin grumos, sin materias extrañas, sin presencia de humedad.																	
Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																		
3. PRESENTACIÓN 3.1 Presentación y envases	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polipropileno, (PE) o trilaminado, Biorientado (BOPP).</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno de alta densidad (PEAD).</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Embalaje opcional</td> <td>Caja</td> <td>Cartón corrugado</td> </tr> <tr> <td>Saco</td> <td>Polipropileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, (PE) o trilaminado, Biorientado (BOPP).	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Establecido por el proveedor	Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Saco	Polipropileno
	Envase	Tipo	Material	Capacidad														
	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, (PE) o trilaminado, Biorientado (BOPP).	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento														
	Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Establecido por el proveedor														
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado																
	Saco	Polipropileno																
3.2 Vida Util	Establecido por el fabricante, según la declaración jurada establecida en el registro Sanitario ante la Autoridad Sanitaria competente, la vigencia debe ser menor o igual a la vida útil del producto declarado en el Registro Sanitario.																	



3.3. Rotulado	<p>EL rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo N° 14 al reglamento sobre Vigilancia Sanitaria y Vigilancia Nutricional , aprobado por R.M N° 451-2006/MINSA, Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinado a Programas Sociales , debiendo contener en el envase de presentación la siguiente información :</p> <ul style="list-style-type: none">a. Nombre del productob. Peso neto en Kilogramosc. Declaración jurada de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.d. Nombre y dirección del fabricantee. Número de registro Sanitariof. Fecha de producción y vencimientog. Código del loteh. Información nutricionali. Condiciones de conservación <p>El rotulado debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse</p>
4. CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS	
4.1 Criterios fisicoquímicos y microbiológicos	Cumplir con los criterios de la R.M N° 451-2006/MINSA "Normas Sanitarias para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos destinados a Programas Sociales de Alimentación y la R.M N° 591-2008/MINSA " Norma Sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas para consumo humano.
5. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe ajustarse a los señalado en la Resolución Ministerial N° 006 /MINSA que aprueba la NTP N° 114 –MINSA/DIGESA.VN-Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano.	



FICHA TECNICA : HARINA DE MACA

HDM																		
1. CARACTERISTICAS GENERALES																		
1.1 Nombre del producto	Harina de maca																	
1.2 Tipo de alimento	No perecibles																	
1.3 Descripción	Se entiende por Harina de maca, al polvo fino o fécula que se obtiene de la molienda de la maca. Este tubérculo luego de haber sido secada al sol, seleccionado, pasa por un proceso de tostado y luego micro-pulverizadas a bajas temperaturas.																	
2. CARACTERISTICAS TECNICAS																		
2.1 Características organolépticas	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sabor y olor</td> <td>Característico, exento de sabores y olores extraños.</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Homogéneo sin grumos, exento de materias extrañas.</td> </tr> </tbody> </table>	Características	Especificaciones	Sabor y olor	Característico, exento de sabores y olores extraños.	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto	Aspecto	Homogéneo sin grumos, exento de materias extrañas.									
Características	Especificaciones																	
Sabor y olor	Característico, exento de sabores y olores extraños.																	
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto																	
Aspecto	Homogéneo sin grumos, exento de materias extrañas.																	
3. PRESENTACIÓN	Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																	
3.1 Presentación y envases	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Envase</th> <th style="width: 15%;">Tipo</th> <th style="width: 30%;">Material</th> <th style="width: 35%;">Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polipropileno, o biorentado (BOPP)</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno o polipropileno.</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Embalaje opcional</td> <td>Caja</td> <td>Cartón corrugado</td> </tr> <tr> <td>Saco</td> <td>Polipropileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, o biorentado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Bolsa	Polietileno o polipropileno.	Establecido por el proveedor	Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Saco	Polipropileno
Envase	Tipo	Material	Capacidad															
Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, o biorentado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento															
Envase secundario	Bolsa	Polietileno o polipropileno.	Establecido por el proveedor															
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado																
	Saco	Polipropileno																
3.2 Vida Util	Establecido por el fabricante, según la declaración jurada establecida en el registro Sanitario ante la Autoridad Sanitaria competente, la vigencia debe menor o ygal a la vida útil del producto declarada en el Registro Sanitario																	



3.3 Rotulado	<p>EL rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo N° 14 al reglamento sobre Vigilancia Sanitaria y Vigilancia Nutricional , aprobado por R.M N° 451/MINSA, Norma Sanitaria para la fabricación de Alimentos a base de granos y otros destinado a Programas Sociales , debiendo contener en el envase de presentación la siguiente información :</p> <ul style="list-style-type: none">a. Nombre del productob. Peso neto en Kilogramosc. Declaración jurada de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.d. Nombre y dirección del fabricantee. Número de registro Sanitariof. Fecha de producción y vencimientog. Código del loteh. Información nutricionali. Condiciones de conservación <p>El rotulado debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse</p>
4. CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS	
4.1 Criterios fisicoquímicos	Cumplir con la RM N° 451 -2006/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de Alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación.
5. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe ajustarse a los señalado en la Resolución Ministerial N° 006 /MINSA que aprueba la NTP N° 114 –MINSA/DIGESA.VN-Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano.	



FICHA TECNICA : HARINA DE KIWICHA

HK																		
1. CARACTERISTICAS GENERALES																		
1.1 Nombre del producto	Harina de Kiwicha																	
1.2 Tipo de alimento	No perecibles																	
1.3 Descripción	Es un producto elaborado a partir de granos andinos y/o cereales, y/o leguminosas, mediante un tratamiento térmico (tostado) y posteriormente a un proceso de molienda, tamizado y uniformizada para obtener el producto final.																	
2. CARACTERISTICAS TECNICAS																		
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Olores y sabores</td> <td>De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto.</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Polvo fino sin grumos, exento de materias extrañas.</td> </tr> </tbody> </table>	Características	Especificaciones	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Aspecto	Polvo fino sin grumos, exento de materias extrañas.									
	Características	Especificaciones																
	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.																
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.																	
Aspecto	Polvo fino sin grumos, exento de materias extrañas.																	
Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																		
3. PRESENTACIÓN 3.1 Presentación y envase	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento.</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno de alta densidad (PEAD).</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Embalaje opcional</td> <td>Caja</td> <td>Cartón corrugado</td> </tr> <tr> <td>Saco</td> <td>Polipropileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento.	Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Establecido por el proveedor	Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Saco	Polipropileno
	Envase	Tipo	Material	Capacidad														
	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento.														
	Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Establecido por el proveedor														
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado																
	Saco	Polipropileno																



3.2 Rotulado	<p>EL rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo N° 14 al reglamento sobre Vigilancia Sanitaria y Vigilancia Nutricional , aprobado por R.M N° 451-2006/MINSA, Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinado a Programas Sociales , debiendo contener en el envase de presentación la siguiente información :</p> <ul style="list-style-type: none">a. Nombre del productob. Peso neto en Kilogramosc. Declaración jurada de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.d. Nombre y dirección del fabricantee. Número de registro Sanitariof. Fecha de producción y vencimientog. Código del loteh. Información nutricionali. Condiciones de conservación <p>El rotulado debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse</p>
3.3 Vida Util	Establecido por el fabricante, según la declaración jurada establecida en el registro Sanitario ante la Autoridad Sanitaria competente, la vigencia debe ser menor o igual a la vida útil del producto declarado en el Registro Sanitario.
4. CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS	
4.1 Criterios fisicoquímicos y microbiológicos	Cumplir con las R.M N° 451-2006/MINSA "Normas Sanitarias para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos destinados a Programas Sociales de Alimentación y la R.M N° 591-2008/MINSA " Norma Sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas para consumo humano.
5. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe ajustarse a los señalado en la Resolución Ministerial N° 006 /MINSA que aprueba la NTP N° 114 –MINSA/DIGESA.VN-Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano.	



FICHA TECNICA : HARINA DE TRIGO FORTIFICADO

HDT																		
1. CARACTERISTICAS GENERALES																		
1.1 Nombre del producto	Harina de trigo																	
1.2 Tipo de alimento	No perecibles																	
1.3 Descripción	La harina de trigo es un producto alimenticio obtenido de la molienda de trigos, tostado, duros, sanos y limpios y fortificado con micronutrientes, según la normativa.																	
2. CARACTERISTICAS TECNICAS																		
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Olores y sabores</td> <td>De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto.</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Semi molido, sin materias extrañas</td> </tr> </tbody> </table>	Características	Especificaciones	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Aspecto	Semi molido, sin materias extrañas									
	Características	Especificaciones																
	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.																
	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.																
Aspecto	Semi molido, sin materias extrañas																	
Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																		
3. PRESENTACIÓN 3.1 Presentacion y envases	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno de alta densidad (PEAD).</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Embalaje opcional</td> <td>Caja</td> <td>Cartón corrugado</td> </tr> <tr> <td>Saco</td> <td>Polipropileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Establecido por el proveedor	Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Saco	Polipropileno
	Envase	Tipo	Material	Capacidad														
	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento														
	Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Establecido por el proveedor														
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado																
	Saco	Polipropileno																



3.2 Rotulado	<p>EL rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo N° 14 al reglamento sobre Vigilancia Sanitaria y Vigilancia Nutricional , aprobado por R.M N° 451-2006/MINSA, Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinado a Programas Sociales , debiendo contener en el envase de presentación la siguiente información :</p> <ul style="list-style-type: none">a. Nombre del productob. Peso neto en Kilogramosc. Declaración jurada de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.d. Nombre y dirección del fabricantee. Número de registro Sanitariof. Fecha de producción y vencimientog. Código del loteh. Información nutricionali. Condiciones de conservación <p>El rotulado debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse</p>
3.3 Vida Util	Establecido por el fabricante, según la declaración jurada establecida en el registro Sanitario ante la Autoridad Sanitaria competente, la vigencia debe ser menor o igual a la vida útil del producto declarado en el Registro Sanitario.
4. CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS	
4.1 Criterios fisicoquímicos y microbiológicos	Cumplir con los criterios de la R.M N° 451-2006/MINSA "Normas Sanitarias para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos destinados a Programas Sociales de Alimentación y la R.M N° 591-2008/MINSA " Norma Sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas para consumo humano.
5. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe ajustarse a los señalado en la Resolución Ministerial N° 006 /MINSA que aprueba la NTP N° 114 –MINSA/DIGESA.VN-Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano.	



FICHA TECNICA: HARINA DE MAIZ

HM																
1. CARACTERISTICAS GENERALES																
1.1 Nombre del producto	Harina de maíz															
1.2 Tipo de alimento	No perecibles															
1.3 Descripción	Polvo fino que se obtiene de la molienda del grano seco del maíz y tostado, debe tener un color amarillo característico y está formado fundamentalmente por almidón y zeína, un tipo de proteína.															
2. CARACTERISTICAS TECNICAS																
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Olores y sabores</td> <td>De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto.</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Homogenico sin grumos sin materias extrañas.</td> </tr> </tbody> </table>	características	Especificaciones	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.	Aspecto	Homogenico sin grumos sin materias extrañas.							
	características	Especificaciones														
	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.														
	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto.														
Aspecto	Homogenico sin grumos sin materias extrañas.															
3. PRESENTACIÓN 3.1 Presentación y envase Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Envase Primario</td> <td rowspan="2">Bolsa</td> <td>Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)</td> <td rowspan="2">Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento.</td> </tr> <tr> <td>Polietileno de alta densidad (PAD)</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Embalaje opcional</td> <td>Caja</td> <td>Cartón corrugado</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td>Saco</td> <td>Polipropileno</td> </tr> </tbody> </table>		Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento.	Polietileno de alta densidad (PAD)	Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el proveedor	Saco	Polipropileno
Envase	Tipo	Material	Capacidad													
Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento.													
		Polietileno de alta densidad (PAD)														
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el proveedor													
	Saco	Polipropileno														
3.2 Vida Util del Producto	Establecido por el fabricante, según la declaración jurada establecida en el registro Sanitario ante la Autoridad Sanitaria competente															



3.3 Rotulado	<p>EL rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo N° 14 al reglamento sobre Vigilancia Sanitaria y Vigilancia Nutricional , aprobado por R.M N° 451-2006/MINSA, Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinado a Programas Sociales , debiendo contener en el envase de presentación la siguiente información :</p> <ul style="list-style-type: none">a. Nombre del productob. Declaración jurada de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.c. Nombre y dirección del fabricanted. Número de registro Sanitarioe. Peso neto en Kilogramosf. Fecha de producción y vencimientog. Código del loteh. Información nutricionali. Condiciones de conservación <p>El rotulado debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse.</p>
4. REQUISITOS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS	
4.1 Requisitos microbiológicos	Cumplir con las R.M N° 451-2006/MINSA "Normas Sanitarias para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos destinados a Programas Sociales de Alimentación y la R.M N° 591-2008/MINSA " Norma Sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas para consumo humano.
5. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe ajustarse a los señalado en la Resolución Ministerial N° 006 /MINSA que aprueba la NTP N° 114 –MINSA/DIGESA.VN-Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano.	



FICHA TECNICA : HARINA DE SIETE SEMILLAS (7 CEREALES)

SS																
1. CARACTERISTICAS GENERALES																
1.1 Nombre del producto	SIETE HARINAS (Mezcla de Harinas)															
1.2 Tipo de alimento	No perecibles															
1.3 Descripción	Es un producto elaborado a partir de granos selectos, clasificados, de la mezcla de 7 harinas diferentes cereales tostados y molido.															
2. CARACTERISTICAS TECNICAS																
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Olores y sabores</td> <td>De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.</td> </tr> <tr> <td>Color</td> <td>Crema oscuro marrón</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Homogenio, sin grumos.</td> </tr> </tbody> </table>	características	Especificaciones	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.	Color	Crema oscuro marrón	Aspecto	Homogenio, sin grumos.							
	características	Especificaciones														
	Olores y sabores	De acuerdo la naturaleza del producto exento de olores y sabores extraños, rancios, entre otros.														
	Color	Crema oscuro marrón														
Aspecto	Homogenio, sin grumos.															
Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																
3. PRESENTACIÓN 3.1 Presentacion y envase	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Envase Primario</td> <td rowspan="2">Bolsa</td> <td>Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)</td> <td rowspan="2">Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Polietileno de alta densidad (PEAD).</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Embalaje opcional</td> <td>Caja</td> <td>Cartón corrugado</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td>Saco</td> <td>Polipropileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el proveedor	Saco	Polipropileno
	Envase	Tipo	Material	Capacidad												
	Envase Primario	Bolsa	Polipropileno, (PE) o Polipropileno Biorientado (BOPP)	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento												
			Polietileno de alta densidad (PEAD).													
Embalaje opcional	Caja	Cartón corrugado	Establecido por el proveedor													
	Saco	Polipropileno														
3.2 Vida útil	Establecido por el fabricante, según la declaración jurada establecida en el registro Sanitario ante la Autoridad Sanitaria competente, la vigencia del producto debe ser menor o igual a la vida útil del producto declarado en el registro Sanitario.															



3.3 Rotulado	<p>EL rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo N° 14 al reglamento sobre Vigilancia Sanitaria y Vigilancia Nutricional , aprobado por R.M N° 451-2006/MINSA, Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinado a Programas Sociales , debiendo contener en el envase de presentación la siguiente información :</p> <ul style="list-style-type: none">a. Nombre del productob. Peso neto en Kilogramosc. Declaración jurada de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.d. Nombre y dirección del fabricantee. Número de registro Sanitariof. Fecha de producción y vencimientog. Código del loteh. Información nutricionali. Condiciones de conservación <p>El rotulado debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrarse</p>
4. CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS	
4.1 Criterios físicoquímicos y microbiológicos	Cumplir con las R.M N° 451-2006/MINSA "Normas Sanitarias para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos destinados a Programas Sociales de Alimentación y la R.M N° 591-2008/MINSA " Norma Sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas para consumo humano.
5. ALMACENAMIENTO. - El almacenamiento debe ajustarse a los señalado en la Resolución Ministerial N° 006 /MINSA que aprueba la NTP N° 114 –MINSA/DIGESA.VN-Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano.	



FICHA TECNICA : MANI ENTERO

ME													
1. CARACTERISTICAS GENERALES													
1.1 Nombre del producto	Maní entero seco con cascara												
1.2 Tipo de alimento	No perecibles												
1.3 Descripción	Las semillas de maní sometidos a diferentes procesamiento, obteniendo semillas enteras.												
2. CARACTERISTICAS GENERALES													
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad</td> </tr> <tr> <td>Olor</td> <td>Característica a maní pelado, sin olores extraños.</td> </tr> <tr> <td>Sabor</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Maní entera, sana y limpia.</td> </tr> </tbody> </table>	Características	Especificaciones	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad	Olor	Característica a maní pelado, sin olores extraños.	Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad	Aspecto	Maní entera, sana y limpia.		
	Características	Especificaciones											
	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad											
	Olor	Característica a maní pelado, sin olores extraños.											
	Sabor	De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad											
Aspecto	Maní entera, sana y limpia.												
Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.													
3. PRESENTACIÓN 3.1 Presentación y envases	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno (PE)</td> <td>Al peso x Kg a granel de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Cajas</td> <td>Cartón</td> <td>Establecido por el proveedor</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polietileno (PE)	Al peso x Kg a granel de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Cajas	Cartón	Establecido por el proveedor
	Envase	Tipo	Material	Capacidad									
	Envase Primario	Bolsa	Polietileno (PE)	Al peso x Kg a granel de acuerdo al requerimiento									
Envase secundario	Cajas	Cartón	Establecido por el proveedor										
3.1 Rotulado	No corresponde												
3.2 Vida Util	Establecida por el fabricante (No corresponde)												
4. ALMACENAMIENTO. - El almacenamiento debe ajustarse a los señalado en la Resolución Ministerial N° 006 /MINSA que aprueba la NTP N° 114 –MINSA/DIGESA.VN-Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano.													



FICHA TECNICA : PALLAR ENTERO

PR																
1. CARACTERISTICAS GENERALES																
1.1 Nombre del producto	Pallar entero.															
1.2 Tipo de alimento	No perecibles															
1.3 Descripción	Es el grano grande maduro procedente de la especie Lunatus L, Phaseolus lunatus L, generalmente de color blanco, que tiene como característica diferencial unas estrías que irradian del hilo															
2. CARACTERISTICAS TECNICAS																
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad</td> </tr> <tr> <td>Olor</td> <td>Característico del producto</td> </tr> <tr> <td>Sabor</td> <td>Libre de sabores extraños</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Granos sueltos, exento de: piedras, insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios fisiológicos u otras materias extrañas.</td> </tr> </tbody> </table>	Características	Especificaciones	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad	Olor	Característico del producto	Sabor	Libre de sabores extraños	Aspecto	Granos sueltos, exento de: piedras, insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios fisiológicos u otras materias extrañas.					
	Características	Especificaciones														
	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad														
	Olor	Característico del producto														
	Sabor	Libre de sabores extraños														
Aspecto	Granos sueltos, exento de: piedras, insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios fisiológicos u otras materias extrañas.															
Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																
3. PRESENTACIÓN 3.1 Presentación Y envase	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno (PE) o Polipropileno, (PP), BOPP</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno de alta densidad (PEAD).</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td>Embalaje opcional</td> <td>Saco</td> <td>Polietileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno, (PP), BOPP	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Establecido por el proveedor	Embalaje opcional	Saco	Polietileno
	Envase	Tipo	Material	Capacidad												
	Envase Primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno, (PP), BOPP	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento												
Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Establecido por el proveedor													
Embalaje opcional	Saco	Polietileno														
3.1 Vida Útil	Establecida por el fabricante, según la declaración jurada en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente, la fecha de vencimiento del producto declarada por el fabricante debe ser superior al periodo de atención de la entrega correspondiente.															



3.2 Rotulado	<p>Los envases del producto, además de los requisitos aplicables especificados en la "NTP 209.038 :2009 , ALIMENTOS ENVASADOS. Para la impresión de estos rótulos se utiliza tinta indeleble de uso alimentario, la que no se desprenden, ni se borra con el rozamiento y manipuleo. Etiquetado", indican en idioma español, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">j. El nombre del productok. Nombre o razón Social y dirección del envasador, distribuidor , fraccionadorl. Nombre o Razón Social y dirección del productorm. Peso neto , en Kilogramosn. Fecha de vencimientoo. Código del lotep. Condiciones de Conservaciónq. Código de trazabilidad del productor. Código del registro Sanitario <p>El rotulo debe estar consignarse en el envase primario de fácil lectura, clara y visible, legible indeleble, así mismo no debe desprenderse ni borrarse.</p>
4. CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS	
4.1Criterios Microbiologicos	Cumplir íntegramente con la totalidad de los criterios microbiológicos establecidos para el grupo V.1 Granos secos Referencia: N° 071/MINSA/DIGESA , R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano: Criterio V.1. Granos Secos"
5. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe ajustarse a los señalado en la Resolución Ministerial N° 006 /MINSA que aprueba la NTP N° 114 –MINSA/DIGESA.VN-Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano.	
6. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA	
6.1Documentos obligatorios	<ul style="list-style-type: none">• Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA



FICHA TECNICA : GARBANZO

GZ																
1. CARACTERISTICAS GENERALES																
1.1 Nombre del producto	Garbanzo entero															
1.2 Tipo de alimento	No perecibles															
1.3 Descripción	Es el grano maduro procedente de la especie Cicer arietium L.															
2. CARACTERISTICAS GENERALES																
2.1 Características organolépticas	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Características</th> <th>Especificaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Color</td> <td>De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad</td> </tr> <tr> <td>Olor</td> <td>Característico del producto</td> </tr> <tr> <td>Sabor</td> <td>Libre de sabores extraños</td> </tr> <tr> <td>Aspecto</td> <td>Granos sueltos, exento de: piedras, insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios fisiológicos u otras materias extrañas.</td> </tr> </tbody> </table>	Características	Especificaciones	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad	Olor	Característico del producto	Sabor	Libre de sabores extraños	Aspecto	Granos sueltos, exento de: piedras, insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios fisiológicos u otras materias extrañas.					
	Características	Especificaciones														
	Color	De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad														
	Olor	Característico del producto														
	Sabor	Libre de sabores extraños														
Aspecto	Granos sueltos, exento de: piedras, insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estadios fisiológicos u otras materias extrañas.															
Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características.																
3. PRESENTACIÓN 3.1 Presentación y envase	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Envase</th> <th>Tipo</th> <th>Material</th> <th>Capacidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Envase Primario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno (PE) o Polipropileno, (PP), BOPP</td> <td>Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento</td> </tr> <tr> <td>Envase secundario</td> <td>Bolsa</td> <td>Polietileno de alta densidad (PEAD).</td> <td rowspan="2">Establecido por el proveedor</td> </tr> <tr> <td>Embalaje opcional</td> <td>Saco</td> <td>Polietileno</td> </tr> </tbody> </table>	Envase	Tipo	Material	Capacidad	Envase Primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno, (PP), BOPP	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento	Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Establecido por el proveedor	Embalaje opcional	Saco	Polietileno
	Envase	Tipo	Material	Capacidad												
	Envase Primario	Bolsa	Polietileno (PE) o Polipropileno, (PP), BOPP	Por peso x Kg de acuerdo al requerimiento												
	Envase secundario	Bolsa	Polietileno de alta densidad (PEAD).	Establecido por el proveedor												
Embalaje opcional	Saco	Polietileno														
Establecida por el fabricante, según la declaración jurada en el Registro Sanitario ante la autoridad sanitaria competente, la fecha de vencimiento del producto declarada por el fabricante debe ser superior al periodo de atención de la entrega correspondiente.																
3.1. Vida Útil																

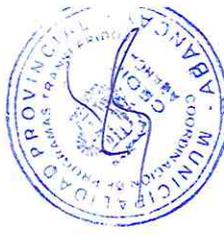


3.2 Rotulado	<p>Los envases del producto, además de los requisitos aplicables especificados en la "NTP 209.038 :2009, ALIMENTOS ENVASADOS. Para la impresión de estos rótulos se utiliza tinta indeleble de uso alimentario, la que no se desprenden, ni se borra con el rozamiento y manipuleo. Etiquetado", indican en idioma español, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">s. El nombre del productot. Nombre o razón Social y dirección del envasador, distribuidor , fraccionadoru. Nombre o Razón Social y dirección del productorv. Peso neto , en Kilogramosw. Fecha de vencimientox. Código del lotey. Condiciones de Conservaciónz. Código de trazabilidad del productoaa. Código del registro Sanitario <p>El rotulo debe estar consignarse en el envase primario de fácil lectura, clara y visible, legible indeleble, así mismo no debe desprenderse ni borrarse.</p>
4. REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS	
4.1 Criterios Microbiológicos	Cumplir íntegramente con la totalidad de los criterios microbiológicos establecidos para el grupo V.1 Granos secos Referencia: N° 071/MINSA/DIGESA , R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los criterios Microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano: Criterio V.1. Granos Secos"
5. ALMACENAMIENTO.- El almacenamiento debe ajustarse a los señalado en la Resolución Ministerial N° 006 /MINSA que aprueba la NTP N° 114 –MINSA/DIGESA.VN-Norma Sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinado al consumo humano.	
6. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIA	
6.1 Documentos obligatorios	<ul style="list-style-type: none">• Copia del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios otorgados por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA.



TABLAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PRODUCTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES, FRUTAS SECAS Y FRESCAS PARA EL PROGRAMA CEDIF Y CFF - 2023

CODIGO	NOMBRE	UM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CARACTERISTICAS FISICAS	COLOR	OLOR	SABOR	TEXTURA	ASPECTO	PESO POR UNIDAD	ENVASE O TIPO	MATERIAL ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	TIPO DE EMPAQUE O EMBALAJE / MATERIAL	CAPACIDAD O PRESENTACION DEL PRODUCTO	CAPACIDAD DEL EMPAQUE EN JABAS	ENVASE SECUNDARIO	VIDA UTIL	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	ROTULADO
AL	ALONJOLI SECO AGRANEL	KG	FRUTO SECO CON CASCARA, QUE SE OBTIENE A PARTIR DE LA COSECHA, SECADO, ZARANDEO, TRILLADO Y ENVASADO	LIBRE DE IMPUREZAS, MADUREZ OPTIMO, DE CALIDAD PRIMERA, A LA PUDRICION, LIBRE DE INSECTOS Y MATERIA EXTRAÑAS.	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO, EXENTO DE OLORES EXTRAÑOS	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO, EXENTO DE OLORES EXTRAÑOS	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO, EXENTO DE SABORES RANCIOS	FIRME	EXENTO DE INSECTOS VIVOS, TIERRA, ARENILLA, EXENTO DE MATERIAS EXTRAÑAS	MEDIANOS	EMPAQUE O EMBALAJE	POLIETILENO, POLIPROPILENO, BIOPROPILENO, BIOPENTADO, BILAMINA	POLIETILENO / CARTON CORRUGADO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	AL PESO X KILOS	NO CORRESPONDE	BOLSA/CAJA	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EN FRUTAS FRESCAS POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE O COPIA DEL ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS POR SEMASA	NO CORRESPONDE
AL	ALMENDRA SECA AGRANEL	KG	LAS SEMILLAS DE ALMENDRAS SON SOMETIDAS A DIFERENTE PROCESAMIENTO, OBTENIENDO SEMILLAS ENTERAS.	LIBRE DE IMPUREZAS, MADUREZ OPTIMO, DE CALIDAD PRIMERA, A LA PUDRICION, LIBRE DE INSECTOS Y MATERIA EXTRAÑAS.	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO, EXENTO DE OLORES EXTRAÑOS	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO, EXENTO DE OLORES EXTRAÑOS	DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRODUCTO, EXENTO DE SABORES RANCIOS	FIRME	EXENTO DE INSECTOS VIVOS, TIERRA, ARENILLA, EXENTO DE MATERIAS EXTRAÑAS	MEDIANOS	EMPAQUE O EMBALAJE	POLIETILENO, POLIPROPILENO, BIOPROPILENO, BIOPENTADO, BILAMINA	POLIETILENO / CARTON CORRUGADO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	AL PESO X KILOS	NO CORRESPONDE	BOLSA/CAJA	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EN FRUTAS FRESCAS POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE O COPIA DEL ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS POR SEMASA	NO CORRESPONDE



TABLAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PRODUCTOS NO PERECIBLES - ABARROTES PARA EL PROGRAMA CEDIF Y CCF -2023

CODIGO	NOMBRE	UM	COLOR	OLOR	SABOR	ASPECTO	ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR		ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR		PRESENTACION	VIDA UTIL	ROTULADO	REQUISITOS OBLIGATORIOS
							TIPO	MATERIAL	TIPO	MATERIAL				
CHO	CHOCOCHA O HARINA DE MAIZ	KG	CARACTERSTO DEL PRODUCTO, AMARILLO	CARACTERISTICO, SIN OLORES EXTRAÑOS, SIN OLOR A MOHO NI RANCIO	CARACTERISTICO AL PRODUCTO	LIBRE DE PARASITOS DE CUALQUIER SUTANCIA EXTRAÑA A SU COMPOSICION	BOLSA	POLIPROPILENO BIORIENTADO BILAMINADO	BOLSA O CAJA	PEAD/CARTON CORRUGADO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	BOLSA X 250 GR, BOLSA X500 GR, BOLSAX 1 kg	ESTABLECIDO POR EL FABRICANTE, DECLARADO ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA, VIGENTE	CUMPLIR CON EL DECRETO N° 007 -98-SA, EN EL ART. N° 117, EN LA NTP DE PRODUCTOS ENVASADOS SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	COPIA, CONSULTA DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE POR DIGESA, VIGENTE DURANTE EL PROCESO DE ATENCION



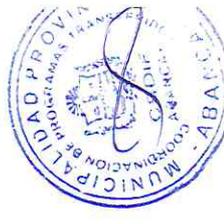
TABLAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PRODUCTOS NO PERECIBLES, MISCELANIOS, ABARROTES PARA EL PROGRAMA CEDIF Y CCF-2023

CODIGO	NOMBRE	UM	COLOR	OLOR	SABOR	ASPECTO	ENVASE PRIMARIO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	ENVASE SECUNDARIO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	PRESENTACION	VIDA UTIL	ROTULADO	REQUISITOS OBLIGATORIOS
AN	ANIS SECO A GRANEL	KG	CARACTERISTICO AL PRODUCTO, LIBRE DE IMPUREZAS NI CUERPOS EXTRAÑOS	CARACTERISTICO AL PRODUCTO, LIBRE DE IMPUREZAS NI CUERPOS EXTRAÑOS	CARACTERISTICO AL PRODUCTO, LIBRE DE IMPUREZAS NI CUERPOS EXTRAÑOS	CARACTERISTICO AL PRODUCTO, DE CALIDAD PRIMERA	BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO BIORENTADO, BILAMINADO	CAJA DE CARTON CORRUGADO O BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	AL PESO X KG DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE
CR	COCO RALLADO SECO AGRANEL	KG	BLANCO	CARACTERISTICO	SUAVE Y DULCE CARACTERISTICO	FIBROSA, DE CALIDAD PRIMERA	BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO BIORENTADO, BILAMINADO	CAJA DE CARTON CORRUGADO O BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	AL PESO X KG DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE
PG	PASAS GRANDES SECO A GRANEL	KG	MARRON A CAFÉ CARACTERISTICO	CARACTERISTICOS, SIN OLORES EXTRAÑOS	CARACTERISTICO AL PRODUCTO	SUABE Y FIRME, DE CALIDAD PRIMERA	BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO BIORENTADO, BILAMINADO	CAJA DE CARTON CORRUGADO O BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	AL PESO X KG DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE



TABLAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PRODUCTOS NO PERECIBLES - CONDIMENTOS - PARA EL PROGRAMA CEDIF Y CCF - 2023

CODIGO	NOMBRE	UM	COLOR	OLOR	SABOR	ASPECTO	ENVASE PRIMARIO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	ENVASE SECUNDARIO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	EMPAQUE O EMBALAJE ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	PRESENTACION	VIDA UTIL	ROTULADO	REQUISITOS OBLIGATORIO
APM	AJI PANCA	KG	CARACTERISTICO AL PRODUCTO	CARACTERISTICO AL PRODUCTO	CARACTERISTIC O AL PRODUCTO	CARACTERISTICO AL PRODUCTO, EXENTO DE MATERIAS EXTRAÑAS, DE CALIDAD PRIMERA	BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO, BIORENTADO, BILAMINADO	BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	BOLSA DE PEAD/ CAJA CARTON CORRUGADO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	SOBRE X 20 GR	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA MUNICIPALIDAD COMPETENTE
CM	COMINO MOLIDO A GRANEL	KG	CAFÉ VERDOSO	AROMATICO	CARACTERISTICO	POLVO FINO, EXENTO DE MATERIA EXTRAÑA, DE CALIDAD PRIMERA	BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO, BIORENTADO, BILAMINADO	BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	BOLSA DE PEAD/ CAJA CARTON CORRUGADO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	AL PESO X KG DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA MUNICIPALIDAD COMPETENTE
HL	HOJA DE LAUREL SECO A GRANEL	KG	VERDE - MARRON	AROMATICO, EXENTO DE AROMAS EXTRAÑOS	TIPICO DE LA ESPECIA, EXENTO DE SABORES EXTRAÑOS	HOJAS, TIPICA DE PRODUCTO, EXENTO DE MATERIAS EXTRAÑAS, DE CALIDAD PRIMERA	BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO, BIORENTADO, BILAMINADO	BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	BOLSA DE PEAD/ CAJA CARTON CORRUGADO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	AL PESO X KG DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA MUNICIPALIDAD COMPETENTE
HS	HONGOS SECOS A GRANEL	KG	MARRONES OSCUROS	CARACTERISTICOS AROMATICOS	CARACTERISTIC O AL PRODUCTO	HONGOS SECOS GRANDES, EXENTO DE MATERIAS EXTRAÑAS, DE CALIDAD PRIMERA	BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO, BIORENTADO, BILAMINADO	BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	BOLSA DE PEAD/ CAJA CARTON CORRUGADO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	AL PESO X KG DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA MUNICIPALIDAD COMPETENTE
OS	OREGANO SECO A GRANEL	KG	VERDE CLARO, VERDE LIGERAMENTE OSCURO	CARACTERISTICO AROMATICO	CARACTERISTIC O CON TONOS AMARGOS	HOJAS OVALES, PARTIDAS EXENTO DE MATERIA EXTRAÑA, DE CALIDAD PRIMERA	BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO, BIORENTADO, BILAMINADO	BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	BOLSA DE PEAD/ CAJA CARTON CORRUGADO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	AL PESO X KG DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA MUNICIPALIDAD COMPETENTE
PM	PALILLO MOLIDO A GRANEL	KG	PARDO	AROMATICO	CARACTERISTICO	POLVO FINO, EXENTO DE MATERIA EXTRAÑA, DE CALIDAD PRIMERA	BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO, BIORENTADO, BILAMINADO	BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	BOLSA DE PEAD/ CAJA CARTON CORRUGADO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	AL PESO X KG DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA MUNICIPALIDAD COMPETENTE
PE	PIMIENTA ENTERA SECO A GRANEL	KG	CARACTERISTICO AL PRODUCTO	AROMOTICO	CARACTERISTICO	CARACTERISTICO AL PRODUCTO, DE CALIDAD PRIMERA	BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO, BIORENTADO, BILAMINADO	BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	BOLSA DE PEAD/ CAJA CARTON CORRUGADO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	AL PESO X KG DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA MUNICIPALIDAD COMPETENTE
PNM	PIMIENTA NEGRA MOLIDA A GRANEL	KG	MARRON OSCURO NEGRO	EXENTO DE OLORES ATIPICOS	PICANTE, EXENTO DE SABORES EXTRAÑOS	CARACTERISTICO DEL PRODUCTO, DE CALIDAD PRIMERA	BOLSA DE POLIETILENO, POLIPROPILENO, BIORENTADO, BILAMINADO	BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	BOLSA DE PEAD/ CAJA CARTON CORRUGADO ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	AL PESO X KG DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA MUNICIPALIDAD COMPETENTE



TABLAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PRODUCTOS PERECIBLES - VERDURAS FRESCAS, HORTALIZAS Y DERIVADOS PARA EL PROGRAMA CEDIF Y CFF - 2023

CODIGO	NOMBRE	UM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS FISICAS	COLOR	OLOR	SABOR	ASPECTO	ENVASE	ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	MATERIAL DEL ENVASE ESTABLECIDO POR EL PROVEEDOR	TIPO DE EMPAQUE O ENBALAJE / MATERIAL	PESO POR UNIDAD O POR ATADO APROX	CAPACIDAD DE PRESENTACION DEL PRODUCTO	AD DEL EMPAQUE E EN JABAS	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	ROTULA DO
CY	COCHACHUYO	PAQ	ES UN ALGA MARINA COMESTIBLE	LIBRE DE IMPUREZAS, PRODUCTOS FRESCOS, DE CALIDAD PRIMERA, LIBRE DE PUDRICION, INSECTOS Y MATERIA EXTRAÑAS.	CARACTERISTICO AL PRODUCTO	CARACTERISTICO DEL PRODUCTO, LIBRE DE OLORES EXTRAÑOS, MATERIAS EXTRAÑAS	CARACTERISTIC O DEL PRODUCTO, LIBRE DE SABORES EXTRAÑOS	LIMPIOS, FRESCOS, INTEGROS DE TAMAÑO UNIFORME, SANOS, DEBIDAMENTE SELECCIONADA Y COMERCIAL, DE PRIMERA CALIDAD	EMPAQUE O ENBALAJE	SACO O PAPEL, BOLSA	POLIPROPILENO O CRAFT, ALUMINIO, POLIETILENO	JABAS DE PLASTICO DE USO ALIMENTARIO	SECO AL PESO	PLANCHAS X 80 GR	MAXIMO 15 KG	COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDO POR EL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE EN HORTALIZAS Y VERDURAS	NO CORRESPONDE



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACION:

5.1. ACIDAD LEGAL	CAP	Requisitos: a) Contar con RUC activo y habido.
--------------------------	------------	--

<p><u>Acreditación:</u> Copia simple de ficha Ruc</p> <p><u>Requisito:</u> b) Certificado de fumigación del vehículo que hará el transporte del producto alimenticio objeto de la convocatoria, ajustándose a lo señalado en el Título V Capítulo II - Del transporte, del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas". (adjuntar para la suscripción del contrato).</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado de fumigación del vehículo que hará el transporte del producto alimenticio objeto de la convocatoria, ajustándose a lo señalado en el Título V Capítulo II - Del transporte, del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas". (Adjuntar para la suscripción del contrato).</p>	
---	--

REQUISITO SUPRIMIDO DE ACUERDO A LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

<p><u>Requisitos:</u> d) Licencia de funcionamiento del local emitido por la Municipalidad Competente.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la licencia de funcionamiento del local emitido por la Municipalidad Competente.</p> <p><u>PRESICIÓN 1:</u> Para los productos (ajonjolí y almendras), el proveedor debe presentar COPIA DE LA CONSTANCIA DEL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EMITIDA POR EL AREA DE VIGILANCIA SANITARIA EN FRUTAS FRESCAS Y SECAS POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE O COPIA DEL ESTABLECIMIENTO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS POR SENASA.</p>	
---	--

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil Con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 10,000.00 (Diez Mil Con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Viveres Secos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.